

Bogotá, D.C.

Señores (as)
SAMIRA ROMAÑA CUESTA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.231 del 29 de abril de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO


La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.231 del 29 de abril de 2019**, "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Icaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 231 DE 29 ABR 2019

Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'ícaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la secretaria Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta seis (6) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario – VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de VIP a través de proyectos.

que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

que el 2 de abril de 2013, la SDHT expidió la resolución No. 176 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

que el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 176 de 2013 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 1168 de 2013 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 231 DE 29 ABR 2019

Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'ícaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 27 de la Resolución 176 de 2013 de la SDHT estableció como función del Comité de Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos procedía la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el 15 de agosto de 2014, como consta en Acta No. 10, el Comité de Elegibilidad de la SDHT declaró elegible el proyecto de vivienda denominado "ícaro" presentado por el oferente CRISALIDA CONSTRUCCIONES S.A.S., compuesto de tres (3) etapas y cuatrocientas treinta y dos (432) VIP, y aprobó la generación de ciento veinte (120) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en la Etapa 1 del referido proyecto.

Que el 20 de agosto de 2014, la SDHT expidió la Resolución No. 670 "Por la cual se generan 120 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Primera Etapa del proyecto de vivienda 'ICARO' presentado por Crisálida Construcciones S.A.S. aprobado por el Comité de Elegibilidad", los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 455 de 20 de agosto de 2014, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 15 de diciembre de 2014, como consta en Acta No. 044, el Comité Directivo de la SDHT consideró procedente indexar el valor de los subsidios distritales de vivienda en especie vinculados a los proyectos seleccionados por el Comité de elegibilidad de la entidad, teniendo en cuenta que "(...) el valor del beneficio para las familias se debe tomar a partir del desembolso y legalización de los recursos que la SDHT le haga al promotor del proyecto de viviendas, y como tal el SDVE se ve como el otorgamiento que se da a la familia y no a los proyectos".

Que el 31 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 267 "Por medio de la cual se indexan unos Subsidios Distritales de vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat", a través de la cual se actualizó el valor de 120 subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "ICARO", entre otros, al valor del SMLMV de la vigencia 2015. Los recursos de dicha indexación se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 231 DE 29 ABR 2016 Hoja No. 3 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Icaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

de 27 de marzo de 2015, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 13 de abril de 2016, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 488 "Por medio de la cual se indexan unos Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la secretaría Distrital del Hábitat", modificada por la resolución 541 de 28 de abril de 2016 de esta entidad, a través de la cual se actualizó el valor de 120 subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Icaro", al valor de la vigencia 2016. Los recursos de dicha indexación se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 334 de 30 de marzo de 2016, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto de vivienda "Icaro" corresponde a veintiséis (26) SMLMV de la vigencia 2016.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normalidad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)".

Que el 17 de mayo de 2018, la SDHT expidió la Resolución No. 182 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 2º original de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, estableció que la Subdirección de Recursos Públicos de esta entidad remitiría a los oferentes de los proyectos un listado de hasta el 200% de los hogares susceptibles de postulación.

Que el 14 de septiembre de 2018, mediante oficio con radicado No. 2-2018-8-42570, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a CRISALIDA CONSTRUCCIONES

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 234 DE 29 ABR 2016 Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto vivienda 'Icaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

S.A.S. el listado de hogares para postulaciones a las unidades de vivienda disponibles: proyecto de vivienda "Icaro", entre los que se encontraba el hogar de la señora SA ROMANA CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.131.185.112.

Que el 20 de diciembre de 2018, mediante oficio con radicado No. 2-2018-8-650 Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a CRISALIDA CONSTRUCCIONES S.A.S. el listado de hogares para postulación a la unidad de vivienda disponible en el proyecto de vivienda "Icaro", entre los que se encontraba el hogar de la señora MARLA GUMA HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.571.622.

Que el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3 de la resolución 174 de 2019 de esta entidad, establece que, para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad priorizará la postulación de hogares víctimas del conflicto armado interno que se encuentra sujeta a calificación al momento de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016.

Que la Subdirección de Recursos Públicos adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT y los demás documentos aplicables, y especialmente las siguientes labores:

- i) Constató que los dos (2) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente administrativo cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, después de haber realizado las siguientes verificaciones: i) verificado, de acuerdo con la información de la SDHT que los hogares se encuentran inscritos; ii) verificado, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de los integrantes contara con ciudadanía colombiana; iii) verificado, de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación, que se encuentran radicados en Bogotá; iv) verificado, de acuerdo con los documentos suministrados por los hogares, que al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV verificados, a través del cruce de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; v) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administrativamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 231 DE 29 ABR 2016 Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Icaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional.

ii) Verificó mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentre incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.

iii) Verificó, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Icaro", que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de las mismas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los dos (2) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "ICARO", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º.- Vincular dos (2) hogares, al proyecto de vivienda "Icaro", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2016, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
1.131.183.112	SAMIRA ROMAÑA CUESTA	TORRE 4 APARTAMENTO 301	\$17.925.804
26.571.622	MARIA GUMA PEÑA HOYOS	TORRE 3 APARTAMENTO 603	\$17.925.804

Artículo 2º.- La legalización del subsidio distrital señalado en el artículo 1º está sujeta a que el hogar beneficiario mantenga las condiciones definidas en el Reglamento Operativo de la SDHT, incluyendo el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 234 DE 29 ABR 2016 Hoja No. 6 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan dos (2) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Icaro' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a CRISALIDA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ABR 2016

Diana Margarita Barreca Cruz
DIANA MARGARITA BARRECA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron:

Revisaron:

Jeniffer Méndez Ortiz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julian Eduardo Guzmán León - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Caris Yllas Marique - Subdirectora de Recursos Públicos
Jorge Abril Maldonado - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Jorge Mario Céspedes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica
Glady Alexandra Lucero Cardenas Rivera - Subsecretaría Jurídica